



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 203 /2023

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 38.638, año 2019, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 305/307) luce agregado el Informe N° 034/23 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 308) mediante Dictamen N° 27/23 CF, y solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019, por un monto de \$ 174.745.752,11, dejando pendiente de aprobación las suma de \$ 455.487, la cual se encuentra en etapa de investigación a la fecha, en el Legajo Fiscal N° 3578 caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/INVESTIGACIÓN”.

Que respecto al monto de \$ 101.380,02 detallado en el Informe N° 034/23 F3, corresponde la aplicación del art. 75° Ley V N° 71.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°, 40°, 74°, 75° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 174.745.752,11) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto, aplicándose el art. 75° de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 101.380,02 detallada en el Informe N° 034/23 F3.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 455.487,00), atento lo detallado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES